



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECRETARIA MUNICIPAL

REF: Modifíquese decreto N° 0323 que autoriza encuentros territoriales de mujeres.

TREHUACO, 10 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0408/

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°0323 de fecha 09.05.2025, que autoriza encuentros territoriales de Mujeres.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0393 de fecha 03.06.2025, que modifica el decreto N°0323 que autoriza encuentros territoriales de mujeres.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0986 de fecha 27.12.2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
- 3.- Que se estima un aforo menor a 100 mujeres en cada territorio
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO: Que faltaron sectores en los cuales no estaban consideradas actividades de mujeres.

DECRETO:

- 1.- **AGRÉGUESE**, En el Decreto Alcaldicio N°0323 de fecha 09.05.2025. en el punto N°1 que dice:

“AUTORIZASE, Encuentros Territoriales de Mujeres de la comuna de Trehuaco, organizados por la Municipalidad de Trehuaco, a realizarse en los sectores que se señalan, durante el mes de mayo del presente año, en la comuna de Trehuaco”

Las siguientes actividades de los sectores y fechas mencionadas en la siguiente tabla:

SECTOR /LUGAR	FECHA
JUNTA DE VECINOS PATAGUAL	VIERNES 6 DE JUNIO 2025
JUNTA DE VECINOS TORREON	SABADO 7 DE JUNIO 2025
JUNTA DE VECINO MAITENCO	DOMINGO 8 DE JUNIO 2025

2.- La Municipalidad será responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes.

3.- Carabineros de Chile fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.



4.- **EJECÚTESE** con cargo al presupuesto municipal vigente.

5.- **ORDENESÉ** trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales de Planta y Contrata que participan en las actividades, en los días y horas señalados.

6.- **EJECÚTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y/o certificado del Administrador Municipal o quien le subrogue; y por razones de buen servicio.

7.- **COMPÉNSESE** el descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIVÚLGUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



JMS/LCR/Jsc
DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros de Trehuaco/ Administración Municipal/ Dideco/ Oficina Transparencia/ Archivos Decretos.

